

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C. 9 de julio de 2020. Al despacho del señor Juez, informando que se recibieron por reparto – vía correo electrónico, las presentes diligencias de acción de tutela iniciada por la doctora DONNA XIOMARA LÓPEZ PRIETO, quien actúa como apoderada de la COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE BAVARIA DIRECCIÓN Y VENTAS LIMITADA – BADIVENCOOP LTDA contra el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. Dicha tutela se radicó con el número **2020-00288**. Sírvase proveer.

El Secretario,



**ARMANDO RODRÍGUEZ LONDOÑO**

**JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

**ADMITASE** la Acción de Tutela No. **2020-00288** interpuesta por la doctora DONNA XIOMARA LÓPEZ PRIETO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.798.236 y T.P. 172.885 del C.S. de la J., quien actúa como apoderada de la COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE BAVARIA DIRECCIÓN Y VENTAS LIMITADA – BADIVENCOOP LTDA contra el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

**NOTIFÍQUESE** por el medio más expedito a la entidad accionada para que dentro del término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas, se sirva pronunciarse sobre los hechos y pretensiones incoados en la presente acción. Para tal efecto envíese oficio anexando copia del libelo introductorio.

Dentro del término otorgado podrán allegar las pruebas que pretendan hacer valer en su favor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



**RYMEL RUEDA NIETO**

*Mcrp.*

*JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.*

*La anterior providencia fue notificada por anotación en  
Estado No. 071 del 10 de Julio de 2020*



**ARMANDO RODRÍGUEZ LONDOÑO**  
*Secretario*